

2.

El Sr. Cevallos, antes del Proyecto, previo consentimiento de la Asamblea, retiró el artº 2º.

Fueron negados los artºs 3º, 6º y 9º, y aprobados los demás.

Luego el mismo Sr. Cevallos, con apoyo del Sr. Freyre, hizo esta moción; la que quedó pendiente, porque siendo avanzada la hora, la Presidencia levantó la sesión.

Que se añada al Decreto este artículo:

"Son fondos de este camino los dos mil sueres que para él se votan en la Ley de Presupuestos; y \$ 5.000 que se tomarán por una sola vez, de la partida señalada en el mismo Presupuesto para gastos extraordinarios."

El Presidente ocasional de la Asamblea,

El Diputado Secretario,

El Diputado Secretario,

Celiano Monge



Sesión ordinaria del 4 de Junio de

1899

ARCHIVO

Primera hora.

Presidencia del Sr. Abelardo Moncayo.

Concurrieron los Srs. Aguilar, Andrade C.O., Andrade M.N., Andrade R., Arellano, Bueno, Carlos, Cevallos, Cisneros, Cordero, Cordova, Coronel, Cueva, Egas (F.), Egas (M.A.), Flores, Freile, Gutiérrez, Larriva, López, Montalvo, Montasinos, Morales (A.), Ordoñez, Oña, Paladines, Pareja, Pareda, Pero, Reina, Risavile, Román, Ruiz (C.), Terán, Ugarte, Varregas, Vascones, Vela, Vera, Villaverde, López y los infrascriptos secretarios Coral y Monge.

Empezada la sesión se dió cuenta en 2º debate del Proyecto de Decreto sobre reformas a la Ley de Bancos; pasó a 3º discusión con las indicaciones siguientes:

Del Sr. Pareja, que se fije en el artº 1º la cantidad de \$ 300.000 como capital de un Banco; y del Sr. Cueva, que el artº 5º diga: "no se podrá emitir billetes ni pedia continuar

en circulación, cuyo valor sea menor de cinco sueros. Igualmente pasó a 3ª discusión el Proyecto de Decreto relativo a la emisión de moneda, con estas indicaciones: del Sr. Pareja, que en el artº 2º se diga: "por cuenta de la Nación; y del Sr. Presidente, que el inciso 2º del artº 4º se franga \$500 en lugar de \$200.

Leíase en 2ª discusión la Ley de 27 de Febrero de 1884 sobre administración de la sal marina.

Abierto el debate, el Sr. Carlos hizo la indicación de que se faculte al Ejecutivo para que ponga a circulación este romero, atento el magnífico resultado económico que puede producir tal medida.

Igualmente el Sr. López indicó que se fixe un precio superior al curso de los días, a fin de que la sal pueda tener mayor estimación, como es justo y conveniente.

Con estas indicaciones pasó a 3ª el Decreto leído.

En seguida se aprobó el siguiente informe:
"Dr. Presidente: Nuestra Comisión especial nombrada para dar constatación a los Presidentes del Concejo Municipal de Latacunga y de Pueblo Viejo, al Sr. Brionero sobre la consulta de si son o no válidos los remates de los estamquillos verificados el 5 de Diciembre del año anterior; y el 2º sobre si el gravamen impuesto por la Ley de Aguas Orientales es solo a la venta por mayor y menor, y por que ley se rigen los Municipios para gravar la venta por menor de liebres extranjeras, opina: Que siendo la Asamblea Nacional Cuerpo Legislativo, y no consultivo de las Municipalidades, no es llamada a resolver tales consultas y que deben abstrerse de si las leyes que tratan de la materia, que no admiten interpretación por ser claras y terminantes, salvo el mejor parecer de la Honorable Asamblea. - Quito, Junio 1º de 1899. - Manuel Montalvo, Vidal Igas. - Enrique Freile."

Se aprobó la redacción del Decreto ordenando construir una aduanilla y muelle en el puerto de Cayo.

Igualmente fueron aprobados los decretos que conceden la jubilación al Sr. Aparicio Igas y a la Srta. Rita Lecumberri, asignándoles el sueldo íntegro como institutos de enseñanza primaria; y sometido a primera discusión pasó a segunda el que concede igual gracia a los Srs. José A. Walters y José S. Berbozo.

Finalmente pasó a 3ª el decreto por el cual

297

se exponera a los D^{os}. Antonio Uquillas, Luis F. Meriás y Masam Castro del cargo de derechos correspondientes a los grados de Licenciado y Doctor en Jurisprudencia.

Se aprobó el decreto de distribución de los sesenta libros mil sucesos resultantes de la testamentaria del Sr. Agustín Pino Valdez; decreto que deroga el de 11 de Agosto de 1894, relativo al mismo asunto.

Puesto a debate el Decreto sobre explotación de salinas de Charapoti, fue aprobado el siguiente artículo 1^o:
"Autorízase a los vecinos de Charapoti la explotación de las salinas en la parte de los terrenos comunales que les pertenece."

Disentándose el art. 2^o. "Las sales serán vendidas al Gobierno, quien salis hará por cada 50 kilogramos \$/0.50 cts.", los D^{os}. Pareja y Arrellano formularon la moción de que el Gobierno haga por la sal de los otros lugares de la República, el mismo precio que por la de Santa Elena."

El Sr. Coronel pidió que se suspenda el debate hasta formular un artículo que concuerde con la moción propuesta.

La Presidencia suspendió el debate y pasó a 3^a discusión el Decreto que declara al Dr. Juan B. Yela hábil para asesor en causas civiles y criminales.

El Sr. Franco, con apoyo de los D^{os}. Córdova y Reina, hizo esta moción:

"Que se declare vigente el decreto de 28 de abril de 1896, dado por la Jefatura Suprema."

Sanctada a debate se aprobó la moción.

Se leyó en 3^{er} debate la Ley de partición y demarcación de hatos.

Después de aprobados los arts. 1^o y 2^o, los D^{os}. Vascos y Andrade (R.), pidieron la reconsideración, juzgando que era una ley injusta y perjudicial para la clase india, pero impugnada la moción por los D^{os}. Córdova y Coronel quienes aseguraron ser una colección de leyes y reformas anteriores que en nada perjudicaba a los indios. Fue negada la reconsideración pedida, y aprobados los demás artículos.

Al resolverse el art. 14 los autores del Proyecto aceptaron una indicación del Sr. Dr. López, que después de las palabras "bajo dominio exclusivo, se pongan" se pongan "x" por un tiempo de treinta o más años.

Sanctada a discusión fue aprobado con la ob-

servación propuesta, así como los demás artículos del Proyecto.

El Sr. Cueva propuso que en este debate se tenga por aprobada la redacción del mismo Decreto, una vez que era preciso ganar tiempo en estos últimos días de sesión. La Cámara aceptó la idea, aprobando la redacción del Decreto aludido.

Puesto en 2ª discusión pasó a 3ª el Decreto que ordena la construcción de puentes en los ríos de Quitapimba y Ajuela, con una indicación del Sr. Presidente que en el artículo 2º se diga "los terrenos baldíos de esa parroquia" (Montag).

Receso.

Segunda hora.

Se incorporaron los Srs. Araujo, Marin, Rosales, Ruiz (J.) y Treviño.

Dióse lectura a un oficio del Sr. Ministro de lo Interior, en el que consultaba a la Asamblea sobre si el Ejecutivo puede expedir el Reglamento de Policía, para el que está facultado por decreto de quince de mayo, antes del 1º de Junio en que debe comenzar a regir la Ley de Presupuestos. Pasó a la Comisión de Hacienda.

El Sr. Andrade (C.) - Lo hay un gran día por la Patria, y es justo que la Asamblea haga una manifestación en recuerdo de tan fatal aniversario. Las estrechuras del tiempo de que disponemos nos impide hacer un día de duelo; pero, al menos, que el partido liberal rechace, en honor de la memoria de Quere, una maligna imputación que le han hecho sus implacables adversarios. A él calumnian de participación en el envenenamiento del Ilmo. Sr. Arcebispo Checa, y puesto que ese partido jamás se ha visto manchado por ninguna clase de crímenes, hago la siguiente moción:

"Exítese al Poder Ejecutivo para que, por el Ministerio de Justicia se dicten las medidas más eficaces, a fin de que se terminen los juicios y se esclarezcan los hechos relativos al envenenamiento del Sr. Checa y Barba."

Movida por los Srs. Córdova y Andrade (P.) y puesta en debate la impugnó el Sr. Treviño, manifestando que el juicio a que se refería la moción estaba concluido, y que si bien el Sr. Dr. Luis Felipe Borja, acusador particular, sindicó al Partido Liberal como cómplice en el envenenamiento del Sr. Checa, los liberales no podían aceptar tal imputación, ni la aceptaron jamás; siendo, por consiguiente

de la moción basta desdoroosa para el Partido, por cuyo honor político se pretendia salir con medida tan imperfecta como rebaja al estremo del juicio.

El Sr. Andrade (R.). - Si aceptáramos la doctrina del Diputado Sr. Terán, tendríamos que aun cuando se descubriera hoy al autor o autores del crimen cometido en la persona del Sr. Arzobispo Chica, no se los podría juzgar y castigar, lo cual no es aceptable.

El Sr. Cordova manifestó que tenía conocimiento de que fueron dos los sumarios que se iniciaron para descubrir los autores y cómplices del crimen de envenenamiento en la persona del Arzobispo Chica y que el que cursaba en la Curia, había desaparecido como por encanto; y que para tales investigaciones que interesan a la justicia sea necesario recitar al Ejecutivo. Y que por lo que respecta a la imputación de dicho crimen al Partido Liberal, no pasaba de un desengaño de los conservadores que no merecían tomarse en consideración, porque al hacerlo se daría importancia a la calumnia del enemigo.

Cerrado el debate y sometido a votación fue aprobada.

En segunda el Sr. Pareja, con apoyo de los Srs. Arce y Andrade (R.), formuló esta otra moción:

"Recitar al Poder Ejecutivo para que ordene la publicación de los principales documentos relativos al esclarecimiento de los hechos ocurridos en la ciudad de Rivambamba, con motivo del cruce de Mayo último."

El Sr. Ugarte. - Así como no estuve por la moción anterior, ya por las razones apuntadas por el Sr. Terán, como porque tengo para mí que la mejor vindicación del Partido Liberal es la oscuridad en que los conservadores han dejado los resultados del juicio; pues si alguna leve mancha hubieran encontrado la habrían publicado a los cuatro vientos; tampoco estoy por la que está en debate, porque juzgo que el Poder Ejecutivo, como encargado de velar por la honra, la paz y el progreso de la República, a la presente, si no dudarlo, habrá tomado medidas necesarias para castigar a las personas que hubiesen delinquido con motivo del combate de Rivambamba, y cuyos hechos los ha denunciado el Sr. Obispo Goyriales en su carta titulada "Populob" que más bien debería llamarse "Bellum volens", porque es sí lo que verdaderamente tiene.

El Sr. Cevallos. - Si bien es cierto que al Poder Ejecutivo a quien invariablemente velar por la honra, la paz y el progreso de la República, no sé por qué se opone hoy a que el Partido Liberal representado en esta Asamblea, esclarezca los hechos y se vindique de las agravias imputaciones que se le

base con motivo de los acontecimientos de Riobamba; pues re-
huir el esclarecimiento de la verdad, es algo como confesarse cul-
pados. Luz, luz y más luz es lo que necesitamos sobre tan
trascendental crimen.

El Dr. Andrade (C. O.). - Como el Sr. Diputado
presuntamente no se oprimió combatiendo parlamentariamente mi mo-
ción, no puede entorpecerla resolviéndola; pero ahora y siempre
no se vea si menos el espíritu de mi idea. Yo no acepto la
culpabilidad del Partido liberal, pero él debe velar sien-
pre por la justicia, y en el caso actual no permitir que el
juicio quede en las tinieblas, máxime cuando sus resulta-
do importa al Partido. A mí no me ha animado otro sen-
timiento y solo deseo que se esclarezca mi asunto, para
el inmediato castigo de los criminales. El bando conserva-
dor ha pervertido la causa maliciosamente, pues que ven-
ga el liberalismo a darle giro y terminarla, a despecho
de sus enemigos.

El Sr. Ugarte. - Si no hice uso de la pala-
bra al tiempo que se discurrió la moción del Sr. Doctor
Andrade, fue, porque cuando lo iba a hacer cerró el debate
el Sr. Presidente.

Parece que el Sr. Doctor Cevallos ha tratado
de insultarme que me opongo a la moción por rehuir el
que la justicia recarga sobre los culpables. No, Señor Pe-
sidente, lo que sostengo es que la Asamblea no debe
inmiscuirse en estos asuntos, por ser propios únicamente
del Poder Ejecutivo.

El infrascripto Secretario Coral. - Cierta que sien-
do, como justamente lo es, soberanamente autorizada la
palabra del Sr. Doctor González Suárez, la posteridad da-
ría entero crédito a todo lo que en la 'Carta a los Jefes,
Oficiales y soldados del Batallón Pichincha', asevera el
Sr. Poder Ejecutivo, relativamente a los últimos a-
contecimientos de Riobamba.

Pero, desgraciadamente para él, y aún más
para nosotros, los liberales, aquellas aseveraciones
son falsas. Con falsos informes han querido sorprender
la Buena fe del Sr. Obispo de Ibarra, desvirtuando por com-
pleto la verdad de los hechos; y solo así se explica que el
Sr. González Suárez, el más defensor de la Religión Católica,
haya podido, en un momento de exaltación lanzar la refe-
rida carta.

En este documento se habla, Sr. Presidente, de
profanación de vasos e imágenes sagradas; ¿y a quién abin-
diéramos el sacrilegio? Comunicaciones fidedignas nos
dicen que los soldados del Gobierno, con distinguido ce-
lo y conducta recomendable, han arrebatado, no de manos

de sus compañeros de armas, sino del botinacho, coronas, ed-
lives y botinas, para entregarlos religiosamente a las auto-
ridades eclesiásticas de Quito.

Afirma el Sr. General Duárez que los soldados del
Gobierno han fusilado a una imagen; pero se calla el motivo de
tal desecato. Mas esa imagen fusilada se hallaban empapeta-
dos los revolucionarios y desde allí, con mayor desecato (muerto que
se dicea veyentes) habian fuego contra las fuerzas del Gobierno.
¿Que habiamos, pues, de hacer estos sino disparar a su vez sobre el
sagrado parapeto?

Califica también el Sr. Obispo a los defensores
de la Constitución de más bárbaros que los Vandalos, porque
estos con Genovesio a la cabeza, respetaron los templos católicos
no penetrando en ellos, mientras que las primeras un imitables
ejemplos, profanaron la Capilla de los Jesuitas de Quito.

Quien informó sobre el particular al Sr. Gene-
ral Duárez, debió haberlo dicho con franqueza, como aconte-
cieron los hechos. Convertido en un fuerte por los revolucionarios
el templo aludido, la tropa del Gobierno no podía tomarlo si-
no haciendo un esfuerzo supremo; y de las cartas particulares
que he visto y de las aseveraciones particulares de personas ho-
nrrables venidas del lugar del combate, afirman que el
muy valiente y temerario Capitán N. Gallegos, dejó una
lluvia de balas que caía del templo, avanzó hacia en ma-
no la calle y después de pocos golpes abrióse paso para él y
sus compañeros por las puertas de la casa de Dios; acto de
heroísmo que contribuyó en gran parte, para que nuestras
fuerzas obtuvieran la victoria.

Por lo expuesto, dejase notar que el ilustre his-
torador ha procedido de ligero, dando enteros créditos a datos in-
veros que le han suministrado, no cabe duda, con segunda in-
tervenion, los enemigos de la libertad del Gobierno.

El Sr. Franco. - Asi como no estube por la muerte
del Sr. Doctor Andrade, porque jamás he visto que la calum-
nia del Partido ensuciado, podría haber hecho la más pequeña
sombra sobre el liberalismo ecuatoriano, no estaré por la del Sr.
Porcía, tanto por honra del partido, a fin de que se esclarezcan los
hechos, como porque tengo conocimiento de que ya el Poder Ju-
risdiccional ha ordenado el respectivo juicio. Lo asegurado por el Sr.
Coral es exacto; el pueblo robó el templo, se apropió de los
objetos, y fue necesario que la Policía los recaudara para
que volvieran a su lugar. Todos estos hechos deben publicarse
para así dar la respuesta al Sr. General Duárez.

El Sr. Barro. - Es muy extraño, Sr. Presidente,
que el ilustrado Sr. Obispo de Ibarra, que el eminente historiador
ecuatoriano Sr. Dr. Federico González Suárez haya caído en una

302
inconsecuencia tan lamentable, publicando la carta de que se ha hecho mención en este momento.

Las autoridades superiores de una plaza armada, el alto personal administrativo de una nación no tienen la culpa de los excesos y abusos que cometen las tropas y el pueblo después de un combate; esos actos de violencia no se pueden prevenir sino castigar. Sin traer a la memoria los sucesos del 75 en España, recordaré únicamente lo que sucedió en la misma ciudad de Riobamba en el año de 1895, cuando estaba en el Poder el Partido conservador. El Comandante de Armas de esa Provincia, para asegurar la defensa del cuartel, hizo ocupar con cierto número de soldados el templo de San Francisco y la tropa convirtió esa Iglesia en lupanar, robó las alhajas de las imágenes y profanó hasta el altar mayor. En Riobamba ni el Sr. General Díaz ni ningún otro sacerdote levantó la voz para protestar contra ese acto o estigmatizar a los autores. Claro se está, no había razón para hacerlo, pues esos atropellos, esa profanación, como la llevada a efecto últimamente, no fue ni podía ser ordenada por las autoridades locales.

El Sr. Diputado Coral ha estado en lo justo al afirmar que, si bien es cierto que en Riobamba se han cometido los hechos denunciados, éstos han sido exagerados en las distintas publicaciones que se han hecho al respecto.

Tengo conocimiento que cuando penetraron a San Felipe los soldados, en persecución de los revolucionarios que hacían fuego desde ese templo, uno de éstos se había colocado en el nicho del Coronamiento de Jesús, y parándose sobre la estatua, no dejaba de disparar sobre los soldados; éstos avanzaron combatiéndole los tiros con ellos, y por tanto, nada de extraño tiene que algunas balas hayan herido a la efigie y causado la muerte al imprudente revolucionario, pues luego le bajaron del nicho para darle sepultura.

Si el Sr. Obispo de Guaya anatematiza a los soldados, debe también hacerlo propio con los revolucionarios que ocuparon el templo para convertirlo en fortaleza y atacar al cuartel, y con más razón a éstos, desde que, por la ocupación de San Felipe, aparte de la profanación realizada por ellos, dieron lugar a los actos detestables llevados a efecto por las tropas del Gobierno.

Tengo para mí, Sr. Presidente, que el Poder Ejecutivo está interesado en hacer luz en lo ocurrido en Riobamba, para castigar a los culpables y que, por ende la repetitiva de la Cámara solo es un acto moral de reprobación para los delinuentes, que robustece si cabe la ac-

cion del Supremo Gobierno.

No trato de justificar, en manera alguna, las violencias o crímenes cometidos el 4 de mayo en la capital de la Provincia del Chiriquí; al contrario, por el buen nombre del país, del Partido Liberal y del Gobierno se debe proceder con toda actividad en la averiguación de los hechos, para que el peso de la Ley caiga sobre los que resulten culpables. Hasta por la moralidad del Ejército es necesario que se proceda con severidad en este caso, dentro de los límites de la Ley.

No encuentro yo nada hidalgo el procedimiento de los que aprovechan de acontecimientos, como el de que se trata, para hacer propaganda contra el actual orden de cosas. Quieren los enemigos del partido liberal hacer ver en esos actos, ataques del Gobierno contra la religión católica; esto es, Sr. Presidente, por lo menos decir, indigna de gente seria y honrada.

La lucha que se establece, siguiendo como armas la calumnia y la mentira, es lucha que desprecia y abate a quien tal hace; el desprecio universal es la cosecha que recoge el que siembra mentiras y calumnias: ni el partido liberal ni el Gobierno son ni pueden ser responsables por los actos punibles que cometen los soldados, ya sea en guarnición o en combate.

Cierto, Sr. Presidente, que el Ejecutivo, que las autoridades superiores de las provincias deben empeñarse en moralizar y disciplinar al Ejército, por tantos medios están a sus alcances; pero la revolución no ha dejado tiempo para ocuparse de asuntos importantes; ni puede, pues, los mismos enemigos del Gobierno, por su intolerancia, por su intransigencia, y de ser la causa de los muy lamentables acontecimientos que ellos mismos denuncian, en todos los puntos, como manifestaciones de hostilidad de parte del Gobierno del partido liberal.

El Sr. Franco. — No sé como el ilustradísimo historiador Sr. González Quirós ha olvidado que en el centro del catolicismo, en presencia del Vaticano entran y saquearon el templo las tropas de Carlos V, para que tan de lejos se haya pasado los hechos de los bravos soldados que componen la guarnición de Triunfo, que por cierto no son los que se le imputa en la citada carta, carta que no dudo en crey que fue escrita por informes mal recibidos.

El Sr. Igarbe. — Tampoco creo habría ignorado el Sr. Dr. González Quirós los crímenes cometidos por los conservadores en San Miguel de Chiriquí. Yo fui testigo, Sr. Presidente, que a los liberales vencidos en esa jornada se los aló como pruevas, y allí en ese mismo templo que se lo hace

profanado por nuestras tropas, en presencia de iguales in-
gines, que hoy se las vira profanadas, fueran fusila-
dos, al huir, cuando nuestras tropas recuperaron ese pla-
na.

El Dr. Carlos. - En mi concepto, lo que debe-
mos hacer es dejar al Poder Ejecutivo en libertad, para
que gestione como mejor convenga. Proceder de otra ma-
nera seria dar mucha importancia a un asunto que
de suyo no la tiene. Las tensiones no cesarían y si
por cada una de estas publicaciones distraeremos la aten-
ción de la H. Asamblea, será cosa de nunca acabar. Así,
lo único que se debe ordenar es la publicación de las
principales piezas del proceso que se sigue á consecuen-
cia de los hechos denunciados.

Cerrado el debate, fué aprobada la moción.

(Receso.)

Restableciése la sesión.

El Dr. Andrade (C.O.). - Sr. Presidente: entre las
leyes importantes que debe dictar esta Asamblea, juzgo que
está la de Registro Civil. Las reformas que á esta se han
los esfuerzos hemos conquistado, casi no danian un re-
sultado práctico, si no damos esta ley, y la á que me re-
fiero está en el estudio de una de las Comisiones de Le-
gislación. Imploro á la Presidencia tenga en cuenta mi
pedido, si lo considera de importancia, y ordenar que se
la ponga á discusión.

De orden del Sr. Presidente, el infrascripto Se-
cretario puso en debate la moción de los Dns. Cavallos y Cu-
vino, cuya resolución quedó pendiente en la sesión ante-
rior:

Emetida á votación, fué aprobada por
24 votos afirmativos, contra 15 negativos: Emisieron por
la afirmativa los Dns. Paraja, Vela, Reina, Cavallos, Lopez
Egas, Egas (N.O.), Freile, Carlos, Arango, Vela, Villacis, Cordero,
Vascones, Teneno, Ecran, Cordova, Aguilar, Montecinos, An-
brango, Pono, Ontameda, Ricavale, y el infrascripto Secretario
Monte; y por la negativa los Dns. Presidente, Ugarte, Fran-
co, Ugarte, Roman, Rosales, Wellans, Vanezas, Pineda, Pa-
ladines, Ruiz (C.), Ruiz (F.), Cueva, Marin, Cisneros, Larri-
va y el infrascripto Secretario Coral.

Puesto en 3ª discusión el Proyecto de Ley re-
formativa del Código de Injiciamientos en materia cri-
minal, fueron aprobados los artículos que siguen:

El inciso 6º del artº 49 dirá: "Los calificados

o penados como "interellos" según la ley.

2º: El artº. 118 añáguese que será impuesta necesariamente impuesta por el Jefe de la Causa, en tal caso.

3º: El artº. 267 dirá: "En todo juicio, en primera instancia se podrá recibir abdicación de posiciones, antes de que se pronuncie ante la sentencia; pero en segunda instancia, no podrá pedirse después de hecha la relación de la causa."

En seguida el Dr. Ruiz (E.) con apoyo del Dr. Cueva, formuló la siguiente moción que fue aprobada:

Que el inciso 2º del artº. 106 diga: "Las boletines serán firmadas y entregadas por el Jefe a la parte notificada y selladas con el sello de habito hecho."

El Dr. Ugarte, con apoyo de los Drs. Ugarte, Arllano y Vanegas, firmó esta otra:

Que al artº. 153 del Código de sustanciación en materia civil se agregue lo siguiente: "La formalidad relativa a las procuraciones o documentos habilitantes a que se contrae la parte anterior, queda cumplida con tal que ellos se agreguen original al Registro de Usitantes, o que se inserten con los debidos requisitos en el texto de la escritura. Respecto de las escrituras anteriores, la prohibición de los títulos o comprobantes no agregados se harán, so pena de nulidad, dentro de los sesenta días siguientes a la promulgación de esta ley."

Después de un largo debate entre los Drs. Escriván, Vanegas, Ugarte que la defendieron y los Drs. Córdova Coronel, Jepsy y Egoz (E.) que la impugnaron, fue sometida a votación por partes, a petición de los Drs. Córdova y Coronel, habiendo sido aprobada la primera y negada la segunda.

Luego el Dr. Córdova con apoyo del Dr. Escriván modificó la segunda en estos términos:

Respecto de las escrituras otorgadas anteriormente podrá subsanarse la falta prohibiéndose las documentos o títulos habilitantes."

Puesta en debate, fue aprobada, como lo fue con los artículos restantes.

Artº. 7º: En el artº. 845, después de la palabra: "conventuales", agréguense: "monumentos públicos y para el ornato de las poblaciones."

Leído el artº. 9º del Proyecto, así como el correspondiente redactado por el Dr. Vanegas, fue puesto este último en debate.

El Dr. Córdova con apoyo de los Drs. Paladines y Ugarte hizo la siguiente moción modificatoria:

"Que se elimine la Sección 32 que trata del Sequestro y desamortigo personal" y que se conserven solo los

300
los artículos constantes en el Código sustantivo.

Después de una ligera discusión entre los Sres. Egas (E.), Cisneros y Vanegas fue negada, habiendo estado por la afirmativa los Sres. Presidente, Franco, Ugarte, Carlos, Pareja, Rosales, Paladines, Freile, Araujo, Morales, Villacis, Cordero, Vasquez, Cordova, Antriago, Larriva y el infrascrito Secretario Monge; y por la negativa los Sres. Vanegas, Vela, Poveda, Cevallos, Andrade (C.G.), Pinín (E.), Pinín (J.), Egas (E.), Egas (M.A.), Cueva, Marin, Vera, Cisneros, Aguilar, Coronel, Pico, Montesinos, Ombreda, López, Ricouche y el infrascrito Secretario Ceval.

Se dió cuenta y se mandó a archivar un oficio del Sr. Ministro de Hacienda, en el que remite someramente por el Poder Ejecutivo el Decreto por el que se le facultó para que contratase la construcción de un dique seco en Guayaquil.

Por último en 3ª discusión fueron aprobados sucesivamente los arts. 1º, 2º y 4º y negado el 3º del Proyecto de Decreto que manda se pague con el producto de la Colecturía Fiscal los \$/6.000 votados para el Colegio de niñas en ese Cantón.

Asimismo se aprobó en 3ª el que reconoce el crédito de \$/1.596 sencillos a favor de las Sras. Emeciana Velez y Asas.

Pasó a 2ª discusión el siguiente Proyecto de Decreto
La Asamblea Nacional
Decreto:

Art. 1º: Suprimese el Cantón Girón en la Provincia del Azuay, debiendo los parroquias que lo componen quedar sujetas al Cantón Cuenca.

Art. 2º: Suprimese, asimismo, el de Colta, en la provincia del Chimborazo, quedando sus parroquias anexas al de Riobamba.

Queda en estos términos reformada la Ley de División Territorial, sancionada el 14 de Abril del presente año. Dado por

luego el infrascrito Secretario Monge pidió la reconsideración de la moción aprobada anteriormente, en la que se votan \$/5.000 para el camino de Riobamba.

Consultada la Asamblea, negó la reconsideración de término la sesión.

El Presidente de la Asamblea.

S. Moncayo

El Diputado Secretario,

El Diputado Secretario.

Celiano Monge